

RESOLUCIÓN No.882 (01-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la resolución No. 741 de julio de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, el 20 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 303 «*Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”*».

Que, la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL**, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL**.

Que, el 11 de julio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, expidió la Resolución 741 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité evaluador designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que en el Artículo 1° de la citada resolución se menciona a la siguiente propuesta entre las ganadoras de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL**:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	SECTOR	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1604-013	PERSONA JURIDICA	SIGLA:PONES	N.I.T 900.442.186-2	DORA HILDA RINCON BARON	GESTION DE PROCESOS PARA FORTALECER EL ARTE EN EL MUNDO DEL SILENCIO	SECTOR SOCIAL	88.3	\$ 9.397.489
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que, se evidenció error de digitación en el nombre del participante citado anteriormente cuando lo correcto corresponde a lo enunciado a continuación:

RESOLUCIÓN No.882 (01-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la resolución No. 741 de julio de 2022»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	SECTOR	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1604-013	PERSONA JURIDICA	FUNDACION PONES	N.I.T 900.442.186-2	DORA HILDA RINCON BARON	GESTION DE PROCESOS PARA FORTALECER EL ARTE EN EL MUNDO DEL SILENCIO	SECTOR SOCIAL	88.3	\$ 9.397.489
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, el mismo establece lo siguiente:

«En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda»

Que, en consecuencia, resulta procedente corregir de oficio la información incluida en artículo primero de la referida resolución, con el fin de corregir el nombre de los participante inscrito con el código 1604-013, tal y como se observa en el cuadro anteriormente relacionado.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 741 del 11 de julio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así: **«Artículo 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para seleccionar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	SECTOR	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1604-013	PERSONA JURIDICA	FUNDACION PONES	N.I.T 9.00.442.186-2	DORA HILDA RINCON BARON	GESTION DE PROCESOS PARA FORTALECER EL	SECTOR SOCIAL	88.3	\$ 9.397.489

RESOLUCIÓN No. 882
(01-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la resolución No. 741 de julio de 2022»

[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	ARTE EN EL MUNDO DEL SILENCIO	[...]	[...]	[...]
-------	-------	-------	-------	-------	----------------------------------	-------	-------	-------

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la resolución No. 741 de julio 11 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la FUNDACIÓN PONES al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **01-AGOSTO-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Supdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Eliana Del Carmen Zumaqué - Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Leidy Lorena Salazar Aguirre – Contratista Subdirección de las Artes

RESOLUCIÓN No. 741
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité evaluador designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No 303. «Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación en la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL.**

Que, el 19 de mayo de 2022, el Instituto publicó el aviso modificatorio No. 01, a los términos de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL.**

Que, el 31 de mayo de 2022, la Entidad publicó el aviso modificatorio No. 02, a los términos de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL.**

Que el 1 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL.**

Que el 8 de junio de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 9, 10 y 13 de junio de 2022.

Que el 15 de junio de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL** en el cual se indica que de las cincuenta y cuatro (54) propuestas inscritas, cuarenta y ocho (48) quedaron habilitadas para continuar en el proceso del premio en mención.

RESOLUCIÓN No. 741 (11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité evaluador designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución No. 627 de junio 17 de 2022 se designaron como jurados del premio a los expertos Libia Patricia Enciso Patiño, Ronald Gonzalo Espitia Sánchez y Santiago Andrés Leal Córdoba.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Puntaje
1	Impacto: contribución de las gestiones, procesos o acciones realizadas por el participante en relación con el desarrollo de la cultura, el arte o el patrimonio local.	0 a 25
2	Trayectoria: el participante cuenta con una trayectoria a destacar en el ámbito del arte, la cultura o el patrimonio, así mismo se resalta como una experiencia local significativa.	0 a 25
3	Enfoque diferencial y poblacional: se valorará de manera positiva la participación de propuestas que sean presentadas por participantes pertenecientes a los grupos étnicos, sectores sociales y poblacionales priorizados en esta convocatoria.	0 a 25
4	Calidad y contenido del video: en el video aportado se responden de manera clara las preguntas formuladas en el formato de propuesta y cuenta con los requerimientos técnicos solicitados.	0 a 15
5	Encuentro de saberes: la metodología, población objetivo y estrategia de difusión para el encuentro de saberes, es pertinente de acuerdo a los agentes locales que se esperan vincular	0 a 10

Que, según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 6 de julio de 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL** se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 741
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité evaluador designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	SECTOR	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1604-030	AGRUPACIÓN	REINA AFRICANA	C.C 66.734.146	ELISA CANGA RENTERIA	FESTIVAL INTER ARTES SAN CRISTÓBAL	SECTOR ÉTNICO	98.0	\$ 9.397.489
1604-056	AGRUPACIÓN	ARTÍFICE INIMAGINABLE	C.C 1.031.179.727	PEDRO ARMANDO GARAVITO MORALES	ARTÍFICE INIMAGINABLE: PROCESOS DE FORMACIÓN JUVENIL EN SAN CRISTÓBAL	SECTOR ETARIO	94.7	\$ 9.397.489
1604-061	PERSONA NATURAL	CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C 41.499.392	N.A	AMANDO EL TERRITORIO	SECTOR ETARIO	94.7	\$ 9.397.489
1604-023	AGRUPACIÓN	RED TERCERA ESCENA	C.C 1.013.599.900	JEASSON STEVEN CASTAÑEDA FIGUERO	SURCOS DE COLORES	SECTOR ETARIO	93.7	\$ 9.397.489
1604-055	PERSONA NATURAL	HAROLD MORENO VARGAS	C.C 79.342.981	N.A	DE LO LOCAL A LO LOCAL	SECTOR ETARIO	93.0	\$ 9.397.489
1604-018	PERSONA NATURAL	ANDRÉS AGREDA CHICUNQUE	C.C 16.668.646	N.A	BUNVIA SHAVA	SECTOR ÉTNICO	92.7	\$ 9.397.489
1604-058	AGRUPACIÓN	LOS HIJOS DEL PACIFICO	C.C 10.386.434	OSCAR NEFTALI MONTAÑO VIDAL	HIJOS EN ACCION	SECTOR ÉTNICO	92.7	\$ 9.397.489
1604-022	PERSONA NATURAL	DANNY FABIAN REYES PATAQUIVA	CC 1.023.861.886	N.A	ENCUENTRO DE ECOSISTEMAS SONOROS TONALIDAD CUARTA SAN CRISTOBAL	SECTOR ETARIO	92.0	\$ 9.397.489
1604-035	AGRUPACIÓN	AMIGOS DEL MEVIBO	C.C 52.965.618	YURANY GOMEZ LOSADA	COMUNIDADES CREA-CTIVAS EN LA ENEIDA	SECTOR ETARIO	92.0	\$ 9.397.489
1604-066	AGRUPACIÓN	IDENTIDAD PACIFICA	C.C 1.030.570.123	DAYANA STEFANY ZAMORA BETANCOURTH	PRESERVANDO LA CULTURA Y LAS TRADICIONES AFRO	SECTOR ÉTNICO	92.0	\$ 9.397.489
1604-060	AGRUPACIÓN	LA FRATERNIDAD IMP FSC	CC 1.085.182.635	MONICA MARCELA GONZALEZ BUITRAGO	FESTIVAL MUCH – FESTIVAL DE JUVENTUD "MUCHO MÁS QUE UN FESTIVAL"	SECTOR ETARIO	91.7	\$ 9.397.489
1604-007	AGRUPACIÓN	SENTIR COLOMBIANO	C.C 80.144.075	NELSON ANDRES JARAMILLO MONTAÑO	COMPARTIENDO NUESTRO ARTE CON OTROS OJOS	SECTOR SOCIAL	91.3	\$ 9.397.489
1604-004	AGRUPACIÓN	COPDERCULTURA - ATARDECER FELIZ	C.C 1.007.116	JUAN BAUTISTA BOLIVAR CORREA	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS CULTURALES DE LAS PERSONAS MAYORES	SECTOR ETARIO	91.3	\$ 9.397.489
1604-050	PERSONA NATURAL	JORGE ELIECER ALVAREZ ACERO	C.C 19.104.240	N.A	DE LA GESTION Y LA PRODUCCION	SECTOR ETARIO	91.0	\$ 9.397.489
1604-026	PERSONA NATURAL	SEIDEL SINISTERRA TORRES	C.C 16.509.578	N.A	SEMBRANDO SUEÑOS POR UN MEJOR MAÑANA.	SECTOR ÉTNICO	90.0	\$ 9.397.489
1604-012	PERSONA NATURAL	RUBIELA DIAZ CASTAÑO	C.C 41.687.067	N.A	TALLARTE EN VIDA	SECTOR ETARIO	89.7	\$ 9.397.489
1604-027	PERSONA NATURAL	LUIS ALBERTO CORDOBA MENA	C.C 12.023.853	N.A	RAÍCES EN EL PAVIMENTO	SECTOR ÉTNICO	89.0	\$ 9.397.489
1604-053	PERSONA NATURAL	KARIN VIVIANA VARGAS MORENO	CC 1.023.956.545	N.A	CUERPOS EN MOVIMIENTO, POR UNA VIDA SALUDABLE – "AERÓBICOS RUMBEROS SOSIEGO"	SECTOR ETARIO	88.7	\$ 9.397.489
1604-013	PERSONA JURÍDICA	SIGLA:PONES	N.I.T 9.00.442.186-2	DORA HILDA RINCON BARON	GESTION DE PROCESOS PARA FORTALECER EL ARTE EN EL MUNDO DEL SILENCIO	SECTOR SOCIAL	88.3	\$ 9.397.489
1604-037	AGRUPACIÓN	COLECTIVO AITUE - CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL TRABAJO COMUNITARIO AITUE	CC 1.010.248.944	MAYRA ALEJANDRA CASTRO PEDRAZA	AITUE FRUTA MADURA - UNA DÉCADA DE APRENDIZAJES Y COSECHA DE LOGROS	SECTOR ETARIO	88.3	\$ 9.397.489
1604-031	PERSONA NATURAL	JOAN CORREA	C.C 79.410.565	N.A	CASA DE LXS LOCXS	SECTOR SOCIAL	88.3	\$ 9.397.489

RESOLUCIÓN No. 741
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité evaluador designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1604-057	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN ARTÍSTICA JERA DANZAS	C.C 1.023.874.350	ROMANOFF CALDERON CARDOZO	INTERCAMBIO CULTURAL: DANZANDO POR SAN CRISTÓBAL	SECTOR ETARIO	88.3	\$ 9.397.489
1604-054	PERSONA NATURAL	HERNANDO MERCHAN RINCON	C.C 19.493.206	N.A	NUSTRA LOCALIDAD UN ESCENARIO DE VIDA	SECTOR ETARIO	88.3	\$ 9.397.489
1604-064	AGRUPACIÓN	MESA INDIGENA LOCAL SAN CRISTOBAL	C.C 27.469.943	ROSA ELENA JACANAMIJOY JACANAMIJOY	ENCUENTRO DE SABERES DE LA MESA INDIGENA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	SECTOR ÉTNICO	88.0	\$ 9.397.489
1604-042	PERSONA NATURAL	MARIO ALFONSO CANTOR ESPITIA	CC 79.977.369	N.A	HIP HOP UNA CULTURA QUE NOS LLEVA A LA VICTORIA	SECTOR ETARIO	87.7	\$ 9.397.489
1604-063	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN SIEMBRARTE - MEMORIA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE-	C.C 41.496.554	FLORALBA RINCON PEDRAZA	SIEMBRARTE, UNA APUESTA POR LA VIDA Y LA MEMORIA	SECTOR ETARIO	87.0	\$ 9.397.489
1604-025	AGRUPACIÓN	JULIANA & MARIO	CC 1.001.168.160	JORGE MARIO GOMEZ TORO	PINCELADAS DE LLANO	SECTOR ETARIO	86.7	\$ 9.397.489
1604-032	AGRUPACIÓN	LA CAJA VIAJERA ESCRITURA: BIBLIOTECA DIGITAL	C.C 1.010.214.081	JUAN FELIPE TORRES BARRIOS	LA CIUDAD DE LOS MONSTRUOS: UNIVERSOS DE EXPLORACIÓN Y LUZ	SECTOR ETARIO	84.0	\$ 9.397.489
1604-052	AGRUPACIÓN	ENTRE CUERDAS	CC 1.014.276.647	FAVIAN DAVID LOPEZ SANABRIA	RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL A PARTIR DE UN ENCUENTRO CON LA MÚSICA TRADICIONAL COLOMBIANA.	SECTOR ETARIO	82.7	\$ 9.397.489
1604-051	AGRUPACIÓN	ALTERMEDIOSLAB LABORATORIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	C.C 1.023.864.259	AYAPUCA C'UYAI ARIAS FLORIAN	UN LABORATORIO DE COMUNICACIONES PARA FORTALECER LA VOZ DEL SURORIENTE	SECTOR ETARIO	82.3	\$ 9.397.489
1604-015	PERSONA NATURAL	MARIA ALEYDA DIAZ CASTAÑO	C.C 41.732.774	N.A	MARCAS DE AMOR Y VIDA	SECTOR ETARIO	80.7	\$ 9.397.489
1604-046	AGRUPACIÓN	SAQUINA ROCK Z4	CC 1.069.718.926	JOSE DAVID GARCIA WIESNER	SAQUINA MUSIC Z4	SECTOR ETARIO	80.0	\$ 9.397.489
1604-010	PERSONA NATURAL	FREDY ALBERTO GALLEG0 DIAZ	C.C 80.234.246	N.A	BAJO EL ALA DE LAS MOSCAS, SPOKEN WORD DE BETO GALLEGO EL POETA	SECTOR ETARIO	78.3	\$ 9.397.489
1604-036	PERSONA NATURAL	CARLOS ARTURO CONDE TORREJANO	C.C 79.561.633	N.A	CONDE, ARTE EN VIDRIO	SECTOR ETARIO	76.3	\$ 9.397.489
1604-044	PERSONA NATURAL	LILI CASTAÑO FLORES	C.C 79.542.108	N.A	MUJERES DIVERSAS SAN CRISTOBAL	SECTOR SOCIAL	74.0	\$ 9.397.489
1604-001	PERSONA NATURAL	FAUSTO DUVAN RODRIGUEZ RUIZ	CC 1.013.585.160	N.A	LAS SEQUELAS DE LA GUERRA	SECTOR SOCIAL	73.3	\$ 9.397.489
1604-065	PERSONA NATURAL	MARIA ADELAIDA GUTIERREZ	C.C 51.818.836	N.A	DIALOGO DE SABERES INTEGRATIVOS ALREDEDOR DE ARTES, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	SECTOR SOCIAL	71.7	\$ 9.397.489
1604-024	PERSONA NATURAL	LAURA CAMILA FLOREZ LIZARAZO	CC 1.010.067.563	N.A	ARTE Y PENSAMIENTO CRÍTICO SOCIAL COMO DESARROLLO LOCAL	SECTOR ETARIO	70.0	\$ 9.397.489
1604-062	PERSONA NATURAL	IVONE CATALINA RUIZ JIMENEZ	CC 1.019.048.419	N.A	LOS SORDOS LEEN	SECTOR SOCIAL	70.0	\$ 9.397.489

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2361
Objeto	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS

RESOLUCIÓN No. 741
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité evaluador designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL.
Valor	\$563.849.340
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	ABRIL 7 DE 2022

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para seleccionar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	SECTOR	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1604-030	AGRUPACIÓN	REINA AFRICANA	C.C 66.734.146	ELISA CANGA RENTERIA	FESTIVAL INTER ARTES SAN CRISTÓBAL	SECTOR ÉTNICO	98.0	\$ 9.397.489
1604-056	AGRUPACIÓN	ARTÍFICE INIMAGINABLE	C.C 1.031.179.727	PEDRO ARMANDO GARAVITO MORALES	ARTÍFICE INIMAGINABLE: PROCESOS DE FORMACIÓN JUVENIL EN SAN CRISTÓBAL	SECTOR ETARIO	94.7	\$ 9.397.489
1604-061	PERSONA NATURAL	CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C 41.499.392	N.A	AMANDO EL TERRITORIO	SECTOR ETARIO	94.7	\$ 9.397.489
1604-023	AGRUPACIÓN	RED TERCERA ESCENA	C.C 1.013.599.900	JEASSON STEVEN CASTAÑEDA FIGUERO	SURCOS DE COLORES	SECTOR ETARIO	93.7	\$ 9.397.489
1604-055	PERSONA NATURAL	HAROLD MORENO VARGAS	C.C 79.342.981	N.A	DE LO LOCAL A LO LOCAL	SECTOR ETARIO	93.0	\$ 9.397.489
1604-018	PERSONA NATURAL	ANDRÉS AGREDA CHICUNQUE	C.C 16.668.646	N.A	BUNVIA SHAVA	SECTOR ÉTNICO	92.7	\$ 9.397.489
1604-058	AGRUPACIÓN	LOS HIJOS DEL PACIFICO	C.C 10.386.434	OSCAR NEFTALI MONTAÑO VIDAL	HIJOS EN ACCION	SECTOR ÉTNICO	92.7	\$ 9.397.489
1604-022	PERSONA NATURAL	DANNY FABIAN REYES PATAQUIVA	CC 1.023.861.886	N.A	ENCUENTRO DE ECOSISTEMAS SONOROS TONALIDAD CUARTA SAN CRISTOBAL	SECTOR ETARIO	92.0	\$ 9.397.489
1604-035	AGRUPACIÓN	AMIGOS DEL MEVIBO	C.C 52.965.618	YURANY GOMEZ LOSADA	COMUNIDADES CREA-CTIVAS EN LA ENEIDA	SECTOR ETARIO	92.0	\$ 9.397.489
1604-066	AGRUPACIÓN	INDENTIDAD PACIFICA	C.C 1.030.570.123	DAYANA STEFANY ZAMORA BETANCOURTH	PRESERVANDO LA CULTURA Y LAS TRADICIONES AFRO	SECTOR ÉTNICO	92.0	\$ 9.397.489

RESOLUCIÓN No. 741
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité evaluador designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1604-060	AGRUPACIÓN	LA FRATERNIDAD IMP FSC	CC 1.085.182.635	MONICA MARCELA GONZALEZ BUITRAGO	FESTIVAL MUCH – FESTIVAL DE JUVENTUD “MUCHO MÁS QUE UN FESTIVAL”	SECTOR ETARIO	91.7	\$ 9.397.489
1604-007	AGRUPACIÓN	SENTIR COLOMBIANO	C.C 80.144.075	NELSON ANDRES JARAMILLO MONTAÑO	COMPARTIENDO NUESTRO ARTE CON OTROS OJOS	SECTOR SOCIAL	91.3	\$ 9.397.489
1604-004	AGRUPACIÓN	COPDERCULTURA - ATARDECER FELIZ	C.C 1.007.116	JUAN BAUTISTA BOLIVAR CORREA	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS CULTURALES DE LAS PERSONAS MAYORES	SECTOR ETARIO	91.3	\$ 9.397.489
1604-050	PERSONA NATURAL	JORGE ELIECER ALVAREZ ACERO	C.C 19.104.240	N.A	DE LA GESTION Y LA PRODUCCION	SECTOR ETARIO	91.0	\$ 9.397.489
1604-026	PERSONA NATURAL	SEIDEL SINISTERRA TORRES	C.C 16.509.578	N.A	SEMBRANDO SUEÑOS POR UN MEJOR MAÑANA.	SECTOR ÉTNICO	90.0	\$ 9.397.489
1604-012	PERSONA NATURAL	RUBIELA DIAZ CASTAÑO	C.C 41.687.067	N.A	TALLARTE EN VIDA	SECTOR ETARIO	89.7	\$ 9.397.489
1604-027	PERSONA NATURAL	LUIS ALBERTO CORDOBA MENA	C.C 12.023.853	N.A	RAÍCES EN EL PAVIMENTO	SECTOR ÉTNICO	89.0	\$ 9.397.489
1604-053	PERSONA NATURAL	KARIN VIVIANA VARGAS MORENO	CC 1.023.956.545	N.A	CUERPOS EN MOVIMIENTO, POR UNA VIDA SALUDABLE – “AERÓBICOS RUMBEROS SOSIEGO”	SECTOR ETARIO	88.7	\$ 9.397.489
1604-013	PERSONA JURÍDICA	SIGLA:PONES	N.I.T 900.442.186-2	DORA HILDA RINCON BARON	GESTION DE PROCESOS PARA FORTALECER EL ARTE EN EL MUNDO DEL SILENCIO	SECTOR SOCIAL	88.3	\$ 9.397.489
1604-037	AGRUPACIÓN	COLECTIVO AITUE - CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL TRABAJO COMUNITARIO AITUE	CC 1.010.248.944	MAYRA ALEJANDRA CASTRO PEDRAZA	AITUE FRUTA MADURA - UNA DÉCADA DE APRENDIZAJES Y COSECHA DE LOGROS	SECTOR ETARIO	88.3	\$ 9.397.489
1604-031	PERSONA NATURAL	JOAN CORREA	C.C 79.410.565	N.A	CASA DE LXS LOCXS	SECTOR SOCIAL	88.3	\$ 9.397.489
1604-057	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN ARTÍSTICA JERA DANZAS	C.C 1.023.874.350	ROMANOFF CALDERON CARDOZO	INTERCAMBIO CULTURAL: DANZANDO POR SAN CRISTÓBAL	SECTOR ETARIO	88.3	\$ 9.397.489
1604-054	PERSONA NATURAL	HERNANDO MERCHAN RINCON	C.C 19.493.206	N.A	NUSTRA LOCALIDAD UN ESCENARIO DE VIDA	SECTOR ETARIO	88.3	\$ 9.397.489
1604-064	AGRUPACIÓN	MESA INDIGENA LOCAL SAN CRISTOBAL	C.C 27.469.943	ROSA ELENA JACANAMIJOY JACANAMIJOY	ENCUENTRO DE SABERES DE LA MESA INDIGENA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	SECTOR ÉTNICO	88.0	\$ 9.397.489
1604-042	PERSONA NATURAL	MARIO ALFONSO CANTOR ESPITIA	CC 79.977.369	N.A	HIP HOP UNA CULTURA QUE NOS LLEVA A LA VICTORIA	SECTOR ETARIO	87.7	\$ 9.397.489
1604-063	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN SIEMBRARTE - MEMORIA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE-	C.C 41.496.554	FLORALBA RINCON PEDRAZA	SIEMBRARTE, UNA APUESTA POR LA VIDA Y LA MEMORIA	SECTOR ETARIO	87.0	\$ 9.397.489
1604-025	AGRUPACIÓN	JULIANA & MARIO	CC 1.001.168.160	JORGE MARIO GOMEZ TORO	PINCELADAS DE LLANO	SECTOR ETARIO	86.7	\$ 9.397.489
1604-032	AGRUPACIÓN	LA CAJA VIAJERA ESCRITURA: BIBLIOTECA DIGITAL	C.C 1.010.214.081	JUAN FELIPE TORRES BARRIOS	LA CIUDAD DE LOS MONSTRUOS: UNIVERSOS DE EXPLORACIÓN Y LUZ	SECTOR ETARIO	84.0	\$ 9.397.489
1604-052	AGRUPACIÓN	ENTRE CUERDAS	CC 1.014.276.647	FAVIAN DAVID LOPEZ SANABRIA	RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL A PARTIR DE UN ENCUENTRO CON LA MÚSICA TRADICIONAL COLOMBIANA.	SECTOR ETARIO	82.7	\$ 9.397.489
1604-051	AGRUPACIÓN	ALTERMEDIOSLAB LABORATORIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	C.C 1.023.864.259	AYAPUCA C'UYAI ARIAS FLORIAN	UN LABORATORIO DE COMUNICACIONES PARA FORTALECER LA VOZ DEL SURORIENTE	SECTOR ETARIO	82.3	\$ 9.397.489

RESOLUCIÓN No. 741
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité evaluador designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1604-015	PERSONA NATURAL	MARIA ALEYDA DIAZ CASTAÑO	C.C 41.732.774	N.A	MARCAS DE AMOR Y VIDA	SECTOR ETARIO	80.7	\$ 9.397.489
1604-046	AGRUPACIÓN	SAQUINA ROCK Z4	CC 1.069.718.926	JOSE DAVID GARCIA WIESNER	SAQUINA MUSIC Z4	SECTOR ETARIO	80.0	\$ 9.397.489
1604-010	PERSONA NATURAL	FREDY ALBERTO GALLEGU DIAZ	C.C 80.234.246	N.A	BAJO EL ALA DE LAS MOSCAS, SPOKEN WORD DE BETO GALLEGU EL POETA	SECTOR ETARIO	78.3	\$ 9.397.489
1604-036	PERSONA NATURAL	CARLOS ARTURO CONDE TORREJANO	C.C 79.561.633	N.A	CONDE, ARTE EN VIDRIO	SECTOR ETARIO	76.3	\$ 9.397.489
1604-044	PERSONA NATURAL	LILI CASTAÑO FLORES	C.C 79.542.108	N.A	MUJERES DIVERSAS SAN CRISTOBAL	SECTOR SOCIAL	74.0	\$ 9.397.489
1604-001	PERSONA NATURAL	FAUSTO DUVAN RODRIGUEZ RUIZ	CC 1.013.585.160	N.A	LAS SECUELAS DE LA GUERRA	SECTOR SOCIAL	73.3	\$ 9.397.489
1604-065	PERSONA NATURAL	MARIA ADELAIDA GUTIERREZ	C.C 51.818.836	N.A	DIALOGO DE SABERES INTEGRATIVOS ALREDEDOR DE ARTES, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	SECTOR SOCIAL	71.7	\$ 9.397.489
1604-024	PERSONA NATURAL	LAURA CAMILA FLOREZ LIZARAZO	CC 1.010.067.563	N.A	ARTE Y PENSAMIENTO CRÍTICO SOCIAL COMO DESARROLLO LOCAL	SECTOR ETARIO	70.0	\$ 9.397.489
1604-062	PERSONA NATURAL	IVONE CATALINA RUIZ JIMENEZ	CC 1.019.048.419	N.A	LOS SORDOS LEEN	SECTOR SOCIAL	70.0	\$ 9.397.489

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

RESOLUCIÓN No. 741
(11-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité evaluador designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **11-JULIO-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Eliana Zumaqué – Contratista ECL - Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Leidy Lorena Salazar Aguirre – Contratista ECL - Subdirección de las Artes

RESOLUCIÓN No. 303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las*

RESOLUCIÓN No. 303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que el 4 de junio de 2021, mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 331, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, en el Convenio Interadministrativo Marco No. 331 de 2021, en la Cláusula décima primera se establece como compromiso de Idartes, *«2. Poner a disposición del convenio las herramientas propias y experiencia acumulada en materia del Programa Distrital de Estímulos - PDE, específicamente en las convocatorias, actos y trámites administrativos que se generan como consecuencia de estas» y «4. Adelantar las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos requeridas para el desarrollo del convenio».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que, con base a lo anterior, mediante el Convenio Interadministrativo No. 359 de 2021, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar, y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital de acuerdo con los proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local que forman parte del convenio en el marco del programa “Es Cultura Local 2021”».*

RESOLUCIÓN No. 303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa *Es Cultura Local 2021* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades de Barrios Unidos, Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Tunjuelito y Kennedy.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación y las específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co. Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación – Es cultura Local.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación.

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	NO. CDP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL BARRIOS UNIDOS	\$236.644.949	2355
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA	\$151.562.990	2356
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	\$79.016.805	2357
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE INICIATIVAS EMERGENTES EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	\$360.717.660	2358
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN	\$378.742.677	2359
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	\$401.514.449	2360
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL.	\$563.849.340	2361
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	\$812.460.847	2362
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	\$371.832.395	2363
	CONVOCATORIA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES Y CREATIVAS DE KENNEDY	\$860.589.982	2364
	CONVOCATORIA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA ARTICULACIÓN Y TRABAJO COLABORATIVO ENTRE MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS DE KENNEDY	\$816.290.680	2365

RESOLUCIÓN No.303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa *Es Cultura Local 2021*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR AREA INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL BARRIOS UNIDOS
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE BOSA
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE INICIATIVAS EMERGENTES EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE
	PREMIO	PREMIO ES CULTURA LOCAL A LA GESTIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, SECTORES SOCIALES Y POBLACIONALES DE SAN CRISTÓBAL.
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
	PREMIO	PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO
	CONVOCATORIA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES Y CREATIVAS DE KENNEDY
CONVOCATORIA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA ARTICULACIÓN Y TRABAJO COLABORATIVO ENTRE MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS DE KENNEDY	

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa *Es Cultura Local 2021*, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados en la parte emotiva de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2021» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar

RESOLUCIÓN No. 303 (20-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”»

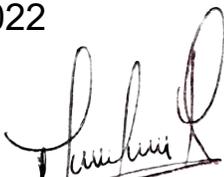
las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 20-ABRIL-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Eliana del Carmen Zumaque - Contratista ECL - Subdirección de las Artes
Revisó:	Milena Barrantes - Contratista ECL - Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista ECL - Subdirección de las Artes